



Universidad Nacional

Expte.73-05-00017

de  
Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 18 NOV 2005

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Universidad Complutense de Madrid, con el objeto de promover el intercambio de estudiantes, investigadores y docentes, como así también el desarrollo de investigaciones científicas conjuntas, renovado por Protocolo aprobado por Resolución Rectoral nro. 1984/05, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de octubre de 2005 se firma entre ambas Universidades una Addenda al referido Convenio Marco, y que obra a fs. 18 (1/5).

Atento lo solicitado a fs. 19 por la Secretaría de Relaciones Internacionales, y lo dispuesto por la Resolución del HCS nro. 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

**ARTICULO 1.-** Aprobar la Addenda al Convenio Marco de que se trata, suscripta entre esta Universidad y la Universidad Complutense de Madrid, obrante a fs. 18 (1/5), y que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

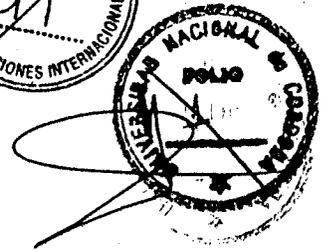
sl

Prof. Ing. FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N:

2690



## **ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Madrid siete de octubre de 2005

### **REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Jorge H. González, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

### **EXPONEN**

#### **I**

Que con fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve se suscribió entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Complutense de Madrid un Convenio de Colaboración para el intercambio entre profesores-investigadores y estudiantes y el desarrollo de investigaciones científicas conjuntas.

#### **II**

Que tal y como acordaron en el artículo ocho del citado Convenio, prorrogado para un periodo de cinco años mediante un Protocolo de Renovación de fecha 6 de mayo de 2005, ambas partes tienen la convicción de que esta cooperación contribuirá a enriquecer y estrechar el desarrollo cultural y científico de las dos instituciones.



### III

Que la Universidad Complutense de Madrid viene desarrollando desde el año 2002 la Escuela Complutense de Verano, que tiene por objeto impartir Cursos Superiores de Enseñanzas Universitarias agrupados en diferentes escuelas temáticas, sobre las áreas de mayor interés en el mundo académico y laboral, fomentando la participación de estudiantes procedentes tanto de España como del extranjero.

Que la Universidad Complutense de Madrid, está interesada en desarrollar el proyecto denominado "Escuela Complutense Latinoamericana", el cual pretende consolidar y ampliar la colaboración de la Universidad Complutense de Madrid con las Universidades de Latinoamérica, potenciando un marco de cooperación universitaria internacional.

En su virtud, ambas partes reconociéndose plena capacidad firman la presente Addenda al convenio antes citado y

### ACUERDAN

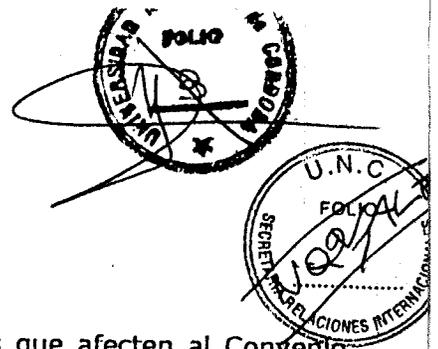
**Primero.-** Colaborar en el desarrollo e implantación de la Escuela Complutense Latinoamericana, designando a la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), como una de las sedes de esta Escuela.

**Segundo.-** Características generales de los cursos:

- Los cursos se celebrarán del 6 al 17 de febrero de 2006.
- Todos los cursos deberán ser similares en número de horas, comienzo y finalización, matrícula, remuneraciones a directores y ponentes, etc.
- Cada curso tendrá una carga lectiva de 60 horas (50 horas presenciales y 10 horas no presenciales).
- El número máximo de alumnos por curso será de 50. El curso que no alcance el número mínimo que se establezca en su momento será cancelado.
- Se potenciará un marco de cooperación universitaria latinoamericana, característica que también guiará el marco económico del proyecto, si bien la gestión económica atenderá al principio de no generar un coste para ninguna de las universidades implicadas.

**Tercero.-** La oferta formativa, sus modalidades, directores y co-directores, se adjuntan en un anexo a esta Addenda. Dicha oferta formativa podrá ser modificada anualmente e incorporada al correspondiente anexo de mutuo acuerdo entre ambas partes.

**Cuarto.-** La Universidad Complutense de Madrid, a través de su Fundación General, será la encargada del desarrollo del proyecto y con este mismo fin la Universidad Nacional de Córdoba pondrá los mecanismos adecuados para la implantación del programa.



**Quinto.-** El desarrollo y resolución de todos los aspectos que afecten al Convenio recaerá en una Comisión Mixta de Seguimiento de composición paritaria con representantes designados por ambas partes. Dicha Comisión se responsabilizará del seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio. Su composición será:

- Por la Universidad Complutense de Madrid:

- Coordinador de la Escuela Complutense Latinoamericana, D. Arturo Romero Salvador, o persona en quien delegue.
- Vicerrector designado por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, D. Rafael Hernández Tristán.

- Por la Universidad Nacional de Córdoba:

- Coordinadora de la Escuela Complutense Latinoamericana, D<sup>a</sup> Ana Antón, o persona en quien delegue.
- Representante designado por el Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, D<sup>a</sup> Ma Cristina Costa.

Los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma, podrán ser sustituidos por el Rector correspondiente.

**Sexto.-** Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de la Escuela Complutense Latinoamericana, destacando la figura del Grupo Santander como principal patrocinador de la actividad objeto del Convenio.

Esta Addenda se renovará anualmente de manera tácita, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Y para que conste a los efectos oportunos, como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha ut supra.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CÓRDOBA  
D. JORGE H. GONZÁLEZ

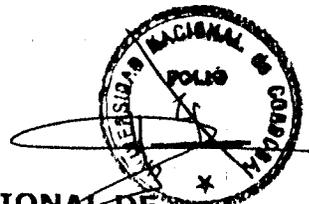
POR LA UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID  
D. CARLOS BERZOSA ALONSO-MARTÍNEZ

ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA, ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE  
MADRID

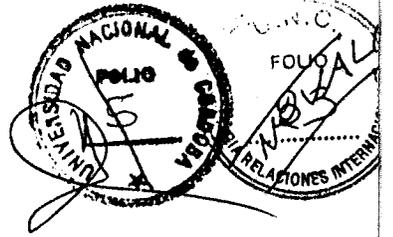
**ANEXO**

La oferta formativa a la que se refiere el punto tercero de la Addenda será la siguiente:

- **Gestión, valorización y eliminación de residuos.**  
Dr. Francisco Rodríguez Somolinos (UCM).  
Dr. Santiago Reyna (UNC).
- **La conservación de la naturaleza, dentro y fuera de los espacios protegidos.**  
Dr. Francisco Díaz Pineda (UCM).  
Dra. Margarita Chiaraviglio (UNC).
- **Gestión y Evaluación de los centros de educación superior.**  
Dr. Pedro Municio Fernández (UCM)  
Mter. Juan Emilio Torres (UNC).
- **Nutrición y dietética: evolución de los conocimientos y últimas perspectivas.**  
Dra. Ana María Requejo Marcos (UCM).  
Dr. Aldo Eynard (UNC).
- **Inspección y control de alimentos.**  
Dr. Bernabé Sanz Pérez. (UCM).  
Dr. Alberto Eraso (UNC).
- **La atención infantil en la población con riesgo de deficiencias.**  
Dra. Pilar Gutiez Cuevas.(UCM).  
Lic. Cecilia Ziperovich. (UNC).
- **Normas internacionales de contabilidad.**  
Dr. Enrique Villanueva García (UCM).  
Dr. Norberto García (UNC).
- **Formación de Profesores especialistas en la enseñanza del español como lengua extranjera.**  
Dra. Inmaculada Delgado Cobos (UCM).  
Dr. Mario López Barrios (UNC).
- **Derecho internacional público y relaciones internacionales: cuestiones actuales.**  
Dr. Luis Ignacio Sánchez (UCM).  
Dra. Zlata Drnas de Clement (UNC).
- **Conflictos familiares e interculturalidad: la mediación como proceso de gestión de conflictos.**  
Dra.Leticia García Villaluenga (UCM).  
Dra. María Inés Bergoglio (UNC)



*[Handwritten signature]*



- **Proteómica.**
  - Dr. César Nombela Cano (UCM).
  - Dr. Carlos Argaraña (UNC).
  
- **La salud de las mujeres: familia y sociedad.**
  - Dra. María del Pilar Sánchez López (UCM).
  - Dra. Alicia Navarro (UNC):
  
- **Administración avanzada de redes TCP/IP en UNIX/SOLARIS**
  - Dr. Rafael Moreno Vozmediano (UCM).
  - Dr. Gabriel Infante-Lopez. (UNC).
  
- **Políticas Públicas en España y Latinoamérica. Control, eficiencia y equidad.**
  - Dra. Laura de Pablos Escobar (UCM).
  - Dr. Carlos Pérez Mackeprang (UNC).
  
- **Mercosur - Unión Europea: Dos modelos de integración regional.**
  - Dr. Ricardo Alonso García (UCM).
  - Dra. Adriana Dreyzin de Klor (UNC).
  
- **Campañas electorales.**
  - Dr. Alejandro Pizarroso Quintero (UCM).
  - Dra. María Susana Bonetto (UNC).
  
- **Cultivos de células animales. Teoría y métodos básicos.**
  - Dr. Pablo Gil Loyzaga.(UCM).
  - Dr. Dr. Roberto A. Rovasio (UNC).

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
QUE ESTA ANTE MI**

21.10.2008

JOSE SIDON MARTINEZ  
DIRECTOR  
MESA RAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA